

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “CEP SUR” A IMPARTIR EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021.**

Examinado el expediente iniciado a instancia de José Ramón Clapés Arquer, titular del Centro Privado de Formación Profesional “CEP SUR”, sito en C/. Arguayoda 3, esquina Isla de Palma, Granadilla de Abona, Tenerife, en el que solicita autorización para impartir el ciclo formativo de Grado Medio Técnico en Farmacia y Parafarmacia, en la modalidad presencial y a distancia, a partir del curso escolar 2020/2021, y de conformidad con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Según consta en el Registro Especial de Centros Docentes, el Centro Privado de Formación Profesional “CEP SUR”, tiene autorización para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Higiene Bucodental, 2 grupos y 40 puestos escolares y Técnico Superior en Higiene Bucodental, en la modalidad a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares.

**Segundo.-** Con fecha 28 de enero de 2019 el representante del citado centro educativo solicita autorización para impartir el ciclo formativo de Técnico en Farmacia y Parafarmacia, en la modalidad presencial y a distancia.

**Tercero.-** Con fecha fecha 14 de mayo de 2019, se le requiere al interesado a fin de que subsane las observaciones reflejadas por la Unidad Técnica de Construcciones en su informe de fecha 9 de mayo de 2019, observaciones que fueron subsanadas y recogidas en el posterior informe que emite la Unidad Técnica de Construcciones de fecha 17 de diciembre de 2019.

**Cuarto.-** Vistos los informes favorables de la Inspección de Educación de fecha 20 de marzo de 2019, del Área de Informática y Nuevas Tecnologías de fecha 20 de febrero de 2019 y de la Unidad Técnica de Construcciones de fecha 17 de diciembre de 2019.

**Quinto.-** De conformidad con la propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Centros, Infraestructura Promoción Educativa, de fecha 19 de diciembre de 2019, por la que se propone se autorice al Centro Privado de Formación Profesional “CEP SUR”, a impartir el ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Farmacia y Parafarmacia, en la modalidad, presencial y a distancia, a partir del curso escolar 2020/2021, y de conformidad con los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 3 y 13.5 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JOSE GUERRA PALMERO - CONSEJERA	Fecha: 16/01/2020 - 15:13:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 34 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 17/01/2020 09:53:55	Fecha: 17/01/2020 - 09:53:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fwzRYA_rqh523VuVYKGedLoW_TzmeHNE	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/01/2020 - 11:52:28	



**Segundo.-** Debe atenderse, a su vez, a lo dispuesto en el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por la que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**Tercero.-** Es de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 26 de julio de 2010, por la que se actualizan las instrucciones de organización de la oferta de formación profesional a distancia en la Comunidad Autónoma de Canarias, a partir del curso escolar 2010/2011.

**Cuarto.-** Conforme a lo previsto en los artículos 10.1.e) y 11 de la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de centros docentes privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan enseñanzas de las reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 11.5 de la precitada Orden, el artículo 6.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, y la restante normativa de pertinente aplicación,

### RESUELVO

**Primero.-** Autorizar al Centro Privado de Formación Profesional “CEP SUR” a impartir el ciclo formativo de Grado Medio Técnico en Farmacia y Parafarmacia, en la modalidad presencial y a distancia, a partir del curso escolar 2020/2021.

**Segundo.-** El representante del centro educativo deberá solicitar la oportuna revisión de la presente Orden cuando se produzca alguna variación en la misma.

**Tercero.-** El Centro queda adscrito a efectos administrativos al CIFP “Los Gladiolos”, código, 38016519, sito en calle Los Huaracheros 5, Santa Cruz de Tenerife.

**Cuarto:** La configuración del Centro queda registrada como:

**Denominación genérica:** Centro Privado de Formación Profesional.

**Denominación específica:** "CEP SUR"

**Número de Código:** 38017251

**Titular:** José Ramón Clapés Arquer.

**Representante:** José Ramón Clapés Arquer.

**Domicilio:** C/. Arguayoda 3, esquina Isla de La Palma.

**Municipio:** Granadilla de Abona.

**Provincia:** Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JOSE GUERRA PALMERO - CONSEJERA	Fecha: 16/01/2020 - 15:13:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 34 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 17/01/2020 09:53:55	Fecha: 17/01/2020 - 09:53:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fwzRYA_rqh523VuVYKGedLoW_TzmeHNE	 
El presente documento ha sido descargado el 21/01/2020 - 11:52:28	



**Enseñanzas autorizadas definitivas:**

**Ciclos Formativos de Grado Medio.**

Farmacia y Parafarmacia, 2 grupos y 40 puestos escolares.

Farmacia y Parafarmacia, en la modalidad a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares.

**Ciclos Formativos de Grado Superior.**

Higiene Bucodental, 2 grupos y 40 puestos escolares.

Higiene Bucodental, en la modalidad a distancia, 3 grupos y 150 puestos escolares.

**Quinto.**- Notificar la presente Orden al interesado, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JOSE GUERRA PALMERO - CONSEJERA	Fecha: 16/01/2020 - 15:13:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 34 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 17/01/2020 09:53:55	Fecha: 17/01/2020 - 09:53:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fwzRYA_rqh523VuVYKGedLoW_TzmeHNE	
El presente documento ha sido descargado el 21/01/2020 - 11:52:28	